



**XX**

JORNADAS DE  
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS - UNNE

**2024**

*2 décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



**XX Jornadas de  
Comunicaciones  
Científicas de la Facultad  
de Derecho y Ciencias  
Sociales y Políticas**

**UNNE**

**2024**

**Dos décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes**

**Corrientes - Argentina**



**Dirección General**  
Dr. Mario R. Villegas

**Dirección Editorial**  
Dra. Lorena Gallardo

**Coordinación editorial y compilación**  
Esp. Martín M. Chalup  
Abg. M. Benjamin Gamarra

**Asistentes – Colaboradores**  
Lic. Agustina M. Bergadá

**Edición**  
Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Salta 459 • C.P. 3400  
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

# DERECHO Y POBREZA – CUESTIONES VINCULADAS CON EL ACCESO A LA JUSTICIA

Bertoli, Diego A.

*dabertoli@gmail.com*

## RESUMEN

El presente trabajo trata de uno de los aspectos de la relación que se da entre el derecho y la pobreza, como lo es el acceso a la justicia.

Teniendo en cuenta la doctrina más moderna en esta temática, debemos decir que es indudable la vinculación que existe entre el Derecho y la Pobreza. En este punto los autores proponen pensar esta relación desde la óptica de las capacidades humanas. Tomando esta postura, la pobreza se puede conceptualizar como un déficit de derechos. Ahora bien, ¿cuál es la importancia en este punto del acceso a la justicia en la generación de pobreza? La pregunta es fundamental en el sentido de poder determinar qué sucede si una persona no puede hacer valer sus derechos. La respuesta claramente va a generar un impacto en nuestro ordenamiento jurídico y va a influir en el concepto de pobreza, lo que hace necesario que desde nuestro lugar en la sociedad propongamos algunos mecanismos para mejorar la realidad de las personas.

## PALABRAS CLAVE

Accesibilidad a la Jurisdicción

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad existe una corriente de pensamiento que estudia las relaciones entre el derecho y la pobreza, cuyos autores más relevantes son Amartya Sen y Martha Nussbaum.

Estas ideas son tomadas por la Dra. Carolina Fernández Blanco, basándose en el enfoque de las capacidades humanas que proponen los autores antes citados. Así, la autora entiende a la pobreza como un déficit de derechos que se apoya sobre dos ideas fundamentales, por un lado, está el déficit de derechos subjetivos y por el otro está el déficit en el Estado de Derecho (que contribuye a que el déficit de derechos siga produciéndose).

Ahora bien, centrándonos ahora en el acceso a la justicia debemos decir que nuestra Constitución Nacional adopta el régimen republicano de gobierno y la forma federal de Estado. Teniendo en

cuenta esto, tanto la Nación como las Provincias tienen la obligación de garantizar a todas las personas el ejercicio del derecho de acceso a la justicia. Asimismo, la garantía de acceso a la justicia también ha sido reconocida en diversas normas internacionales.

Teniendo en cuenta las referencias realizadas, las Dras. Rosa María Aguilera y Romina Daniela Scocozza conceptualizan al acceso a la justicia como “la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica, social o de cualquier otra naturaleza, de acudir ante los tribunales para formular pretensiones o defenderse de ellas, de obtener un fallo de esos tribunales y que la resolución pronunciada sea cumplida y ejecutada” (2015).

Ahora bien, no quedan dudas de que existe una relación entre las concepciones modernas de derecho y

pobreza y el derecho de acceso a la justicia de las personas. En otras palabras, el acceso a la jurisdicción se vincula con la idea de pobreza en el sentido de déficit de derechos. En este punto uno de los interrogantes que debemos hacernos es el siguiente, si el Estado logra garantizar de manera efectiva el acceso al servicio de justicia a los ciudadanos, cómo influirá esta situación en la generación de pobreza. La segunda cuestión estaría dada en el sentido de poder determinar si existe un déficit de derechos subjetivos o si las falencias derivan de la estructura propia del estado de derecho en lo que respecta al acceso a la justicia. Teniendo en cuenta cual va a ser la respuesta a tales interrogantes, y sumándole datos objetivos de la realidad de nuestro país y de nuestra región, el objetivo también es pensar cómo hacer para mejorar el sistema vigente como miembros de una comunidad educativa y como profesionales del derecho.

## MÉTODOS

La investigación se llevó a cabo mediante el análisis de las ideas de la corriente de pensamiento que analiza la temática de la relación que se da entre derecho y pobreza. Luego se estudió las características que tiene el derecho de acceso a la justicia, siempre teniendo en cuenta las concepciones modernas de derecho y pobreza.

Así, luego de analizadas las nociones generales de derecho y pobreza y acceso a la justicia", se investigó sobre datos de la realidad social de Argentina y de nuestra región y su vinculación con el acceso a la jurisdicción. En lo que se concierne a los datos estadísticos aludidos se tuvo en consideración una investigación que llevó a cabo la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia (dependiente del otrora Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) que se denominó Estudio de Necesidades Jurídicas Insatisfechas (2019).

El siguiente paso consistió en evaluar las ideas que nos brindan estas teorías modernas y tamizarlas con la realidad de nuestro país y de nuestra provincia, para poder arribar a las conclusiones pertinentes. Finalmente, la idea es proponer desde nuestro rol en la sociedad algunos mecanismos para poder mejorar la situación de los ciudadanos respecto del "Acceso a la Justicia" y que esto pueda repercutir favorablemente en la disminución de la pobreza.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

No cabe ninguna duda de que existe una relación entre la imposibilidad de las personas de poder concretar el derecho de acceso a la justicia y la producción de la pobreza. La falta o carencia de recursos y el desamparo de los derechos son dos circunstancias que se potencian; así por un lado la pobreza constituye una barrera para que los individuos puedan acceder al servicio justicia y por el otro la falta de acceso a la jurisdicción perpetúa la pobreza de las personas que no pueden proteger sus derechos.

Se puede afirmar entonces que hay una relación inversamente proporcional entre pobreza y acceso a la justicia, es decir mientras más sumergido en la pobreza esté la persona menos acceso a la justicia tendrá. En otras palabras, al servicio de justicia no pueden llegar todos los individuos y los que logran llegar lo hacen en las condiciones que pueden.

Un reflejo de ello son los resultados que nos arroja el Estudio de Necesidades Jurídicas Insatisfechas realizado en el año 2019 por la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, que en su momento dependía del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El propósito de los estudios fue indagar la naturaleza de los problemas jurídicos de la población, en cuales son los mecanismos para acceder a su resolución y en los grupos demográficos cuyas necesidades jurídicas se encuentran insatisfechas.

Así, la muestra se llevó adelante con la colaboración de la Facultad de Derecho de la UBA, constituyendo el informe el primer estudio de magnitud sobre lo que es el acceso a la justicia en América Latina.

La investigación realizada tuvo como eje tres conceptos básicos: Problema Jurídico. Situaciones que crean derechos o generan responsabilidades establecidas por el derecho positivo. Necesidad Jurídica. Es la que queda planteada cuando un problema jurídico no puede ser resuelto (o no puede ser resuelto de manera satisfactoria) mediante el propio conocimiento jurídico o capacidades de la persona que lo experimenta. Necesidad Jurídica Insatisfecha. Son aquellas necesidades jurídicas frente a las cuales el sujeto no ha actuado, o bien cuando habiendo actuado, se encuentra insatisfecho respecto de las respuestas obtenidas.

Teniendo en cuenta todas estas cuestiones, algunos de los resultados que arrojó el estudio realizado fueron los siguientes: En los últimos 2 años (contados desde la realización del estudio), el 41,4 % de los encuestados han experimentado al menos un problema jurídico; el 36,3% tiene necesidades jurídicas (es decir no puede resolver esos problemas sólo con su propio conocimiento o capacidades). A su vez, el 16,3% manifiesta que sus necesidades jurídicas no fueron satisfechas (por el asesoramiento recibido o con el resultado obtenido). Respecto a los números en nuestra región, surge del estudio que en el Noreste tenían problemas jurídicos 36,6 % de los encuestados, en tanto que solo el 7 % de ellos quedaron con necesidades jurídicas insatisfechas.

También nos muestra el estudio que en la "Extrema Pobreza" los porcentajes se elevan considerablemente. Así el 72,7 % de esta población experimentan problemas jurídicos y el 67,8 % de ellos quedaron con necesidades jurídicas insatisfechas. Respecto al tipo de problemas que aquejan a las personas que se encuentran en la extrema pobreza, vemos que los más relevantes

son la discriminación, temas de trabajo, de vivienda, cuestiones de derecho como consumidores, de familia y vinculados con la salud.

Teniendo en cuenta los distintos aspectos analizados, debemos decir que no cabe duda de que si las personas están impedidas de acceder a la justicia esta situación va influir en el concepto de pobreza, ya que la claramente la aumenta.

Ahora bien, esta falta de acceso a la justicia puede tener su base tanto en un déficit de derechos subjetivos como un déficit en el estado de derecho. En otras palabras, el no poder acceder al servicio de justicia se debe a que no existen herramientas suficientes o las que hay no se concretan acabadamente (déficit de derechos subjetivos) y -también- a que el propio estado no actúa como debería hacerlo (déficit en el estado de derecho), ya que existe por ejemplo mucha burocracia y corrupción que hacen difícil que las personas más vulnerables puedan hacer valer los derechos.

Por ello, teniendo en cuenta todas las cuestiones antes analizadas y su impacto en la realidad de las personas, algunas políticas que se podrían llevar adelante desde el lugar que nos toca para mejorar la situación actual pueden ser: \* Que la Facultad de Abogacía se involucre, poniendo en conocimiento de las personas los derechos de los cuales disponen y brindando asesoramiento a las personas más vulnerables con los alumnos más avanzados en la carrera. En el caso de la Ciudad de Corrientes actualmente la facultad lleva adelante un programa de asesoramiento, así que lo que se podría hacer es darle mayor difusión para que tenga más llegada a aquellas personas que lo necesiten; \* Que el Colegio de Abogados también brinde asesoramiento legal gratuito; \* Que se lleven adelante modificaciones en las leyes provinciales para que las tasas de justicia sean más accesibles para aquellas personas que no cuenten con recursos económicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilera R. M. y Scocozza R. D. (2015). Pobreza y mecanismos de acceso a la justicia: ¿Garantías de cumplimiento efectivo? En Rossetti A, y Alvarez M. (Coord.), *Derecho y Pobreza: un análisis desde el método de casos* (1era ed, pp. 225-254). Advocatus.

Fernández Blanco C. y Pereira Fredes E. (2021). *Derecho y Pobreza*. Marcial Pons.

Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derecho Humanos. (2019). *Segundo estudio de necesidades jurídicas insatisfechas*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2deg\\_estudio\\_de\\_necesidades\\_juridicas\\_insatisfichas\\_informe\\_final\\_11\\_nov\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2deg_estudio_de_necesidades_juridicas_insatisfichas_informe_final_11_nov_2019.pdf)

## EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Otros

## FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador -  
Trabajo libre de cátedra